

# CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y VENTAJAS DE LA MEMBRESÍA EN EL CIADI

## I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL CIADI

### EL CIADI ES LA INSTITUCIÓN MÁS IMPORTANTE Y EXPERIMENTADA EN LA MATERIA

- El CIADI cuenta con 158 Estados Miembros y 7 Estados signatarios. Es la única institución global dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.
- El CIADI es la institución líder y con mayor experiencia a nivel mundial en el arbitraje, la conciliación y la mediación de diferencias entre inversionistas y Estados. Ha administrado alrededor del 70% de todos los casos conocidos.

### EL CIADI ESTÁ ESPECÍFICAMENTE DISEÑADO PARA ADMINISTRAR LAS DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

- El CIADI fue diseñado por los Estados teniendo en cuenta las características particulares de las diferencias internacionales relativas a inversiones.
- Los procedimientos del CIADI mantienen un cuidadoso equilibrio entre los intereses de inversionistas y Estados receptores.
- El CIADI es la única institución que puede administrar procedimientos de arbitraje y conciliación de inversiones al amparo de los principales conjuntos de normas en tratados de inversión, contratos y legislación (Convenio y Reglas del CIADI, Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y procedimientos *ad hoc*). Ninguna otra institución goza de autoridad para administrar casos en virtud del Convenio del CIADI o del Mecanismo Complementario del CIADI.
- El CIADI cuenta con varios mecanismos diseñados para filtrar reclamaciones frívolas o tramitar otros casos carentes de mérito jurídico.

- El CIADI revisa las solicitudes de arbitraje y las registra solo si la diferencia no se encuentra manifiestamente fuera de su jurisdicción.

- Las normas del CIADI ofrecen un procedimiento expedito para la desestimación de las reclamaciones manifiestamente carentes de mérito jurídico.

- El Convenio del CIADI cuenta con un mecanismo de ejecución especializado y simplificado, que permite ahorrar tiempo y dinero, garantizando predictibilidad.

- Todo laudo dictado en virtud del Convenio del CIADI es susceptible de ejecución como si se tratara de una sentencia firme de los tribunales de justicia de cualquier Estado Miembro del CIADI. Los laudos dictados con arreglo a otras normas, incluso en virtud del Mecanismo Complementario del CIADI, son susceptibles de ejecución conforme a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958, conocida como la Convención de Nueva York, que prevé que el proceso de revisión y anulación se realice en los tribunales locales.

- El CIADI es la única institución que tiene experiencia en la administración de procedimientos relativos a los recursos posteriores al laudo, incluido el procedimiento de anulación establecido en el Artículo 52 del Convenio de CIADI.

- Los participantes en casos regidos por el Convenio del CIADI gozan de inmunidad frente a toda acción judicial durante la sustanciación del procedimiento.

### EL CIADI PRESTA SERVICIOS CON UNA ESTRUCTURA DE COSTOS EFICIENTE

- En calidad de organización internacional sin fines de lucro, el CIADI proporciona a sus usuarios una estructura eficiente en materia de costos para el arreglo de diferencias relativas a inversiones, la cual incluye:

- Una tarifa fija anual de USD 42.000 por año (USD 21.000 por parte) por los amplios servicios de administración del Secretariado y el personal de apoyo especializado, incluyendo los consejeros jurídicos, asistentes jurídicos, organizadores de audiencias y el archivistas.
- Una tarifa máxima de USD 500 por hora en concepto de honorarios de los árbitros. Esta tarifa es inferior a las aplicables, por ejemplo, en los arbitrajes CNUDMI no administrados por el CIADI, que no tienen límite superior y, que por lo general, son entre un 50% y un 80% más altas que la tarifa del CIADI.
- La estructura de honorarios es transparente, y las partes la conocen de antemano. El sitio web del CIADI publica información detallada al respecto en el Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos.
- El CIADI ofrece instalaciones de última generación para la celebración de audiencias y reuniones sin cargo de alquiler en los casos administrados por el CIADI. Las audiencias del CIADI pueden celebrarse en cualquier lugar del mundo a través de la red de oficinas del Banco Mundial. El CIADI también cuenta con amplia experiencia en la celebración de audiencias en formato virtual e híbrido.
- Adicionalmente, el CIADI ha desarrollado asociaciones con más de 30 instituciones de arbitraje a fin de suplementar su capacidad de ofrecer instalaciones para la celebración de audiencias a nivel mundial.
- Los fondos recibidos en virtud de los casos CIADI se mantienen en una cuenta de depósito en garantía que devenga intereses administrada de manera segura y gratuita por la Tesorería del Banco Mundial.

### **EL CIADI PROMUEVE LA DIVERSIDAD EN LOS TRIBUNALES Y EN LA INSTITUCIÓN**

- Cuando es llamado a nombrar al presidente del tribunal, el CIADI propone una lista de nombres con el fin de asistir a las partes para seleccionar de común acuerdo un candidato apropiado. Al preparar esta lista, el CIADI tiene en cuenta criterios tales como la experiencia y pericia en derecho internacional de inversión, derecho internacional público y arbitraje internacional, la ausencia de conflicto

de intereses, la disponibilidad y el conocimiento de idiomas.

- Las Listas del CIADI incluyen a los conciliadores y árbitros más experimentados del mundo y constituyen un recurso útil para las partes en el proceso de nombramiento. Ambas Listas están conformadas conjuntamente por más de setecientas personas designadas.
- El CIADI cuenta con un personal de aproximadamente 70 personas especializadas en resolución de diferencias entre Estados e inversionistas, provenientes de más de 28 países. La mayor parte del personal habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro – español, francés e inglés, y domina también muchos otros idiomas.

### **EL CIADI PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y EL ESTADO DE DERECHO**

- El CIADI fue la primera institución arbitral en adoptar normas que rigen el acceso a documentos, las audiencias abiertas al público y la participación de partes no contendientes.
- Cuando no exista un tratado aplicable específico y un acuerdo propio del caso en la materia, serán aplicables las Reglas del CIADI sobre transparencia.
- El sitio web del CIADI, que es exhaustivo y se encuentra disponible en tres idiomas, contiene gran cantidad de información de fácil acceso sobre todos los temas vinculados a la resolución de diferencias entre Estados e inversionistas y a los procedimientos del CIADI.
- Proporciona registros de casos en línea respecto de todos los casos CIADI, con una descripción del caso, listas actualizadas de las medidas adoptadas en el marco de los procedimientos, así como enlaces al laudo y a otros materiales pertinentes.
- El CIADI promueve la diseminación de conocimientos en la materia mediante la transmisión de audiencias a través de Internet y la publicación de decisiones y laudos (con el consentimiento de las partes).
- El Secretariado publica tablas de decisiones emitidas en casos CIADI sobre diversos temas procesales y

sustantivos, que incluyen decisiones sobre la manifiesta falta de mérito jurídico, sobre recusación, sobre medidas provisionales, sobre la participación de partes no contendientes, sobre el lugar del arbitraje y sobre anulación.

- El CIADI brinda extensa asistencia técnica en (i) resolución de diferencias entre Estados e inversionistas y derecho de inversión; (ii) arbitraje; y (iii) mediación. Asimismo, ofrece capacitación especializada en materia de resolución de diferencias a funcionarios, a profesionales y al público en general.
- El CIADI mantiene un extenso programa de publicaciones en materia de derecho de inversión y procedimientos de resolución de controversias, que incluye la revista independiente líder *ICSID Review Foreign Investment Law Journal*.

## II. VENTAJAS ESPECIALES DE LA MEMBRESÍA EN EL CIADI

Además de las características especiales del CIADI ya descritas, la participación en el Convenio del CIADI ofrece muchos beneficios particulares a los Estados Miembros. Las ventajas principales incluyen:

### MEMBRESÍA GRATUITA

- El Convenio del CIADI se encuentra disponible para la firma por parte de todos los Estados Miembros del Grupo Banco Mundial.
- Si bien otras instituciones requieren pagos por concepto de membresía, o bien, imponen una contribución proporcional a sus presupuestos, en el caso del CIADI la adhesión de un Estado no conlleva costo alguno y el CIADI nunca ha solicitado a los Estados Miembros ninguna contribución.

### PARTICIPACIÓN EN UN CONVENIO MULTILATERAL

- Los Estados Miembros del CIADI participan en la gobernanza del CIADI mediante una representación igualitaria en el Consejo Administrativo.
- El Consejo Administrativo adopta el presupuesto anual

del CIADI, elige al Secretario General y a los Secretarios Adjuntos y aprueba el informe anual.

- Los Estados Miembros del CIADI tienen derecho a proponer y votar enmiendas al Convenio y a las reglas del CIADI.
- Los Estados Miembros del CIADI designan a los miembros de las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI de las cuales se pueden seleccionar árbitros y de conciliadores en los casos CIADI. Esto le confiere a los Estados un rol fundamental al garantizar la calidad y diversidad de estas listas.
- Los Estados Miembros del CIADI realizan designaciones y notificaciones en virtud del Convenio del CIADI a efectos de su implementación.
- Los Estados Miembros del CIADI forman una red mundial de cortes y tribunales para la ejecución de laudos dictados en virtud del Convenio del CIADI a través de designaciones de conformidad con el Artículo 54 del Convenio.
- Esto asegura un muy alto nivel de cumplimiento de laudos CIADI, lo que inspira a los Estados e inversionistas confianza en el sistema.

### ACCESO A PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y APOYO CONTINUO DEL SECRETARIADO DEL CIADI

- Los Estados Miembros del CIADI tienen acceso a un arreglo especializado de diferencias internacionales relativas a inversiones en virtud del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, que cuenta con todas las características especiales descritas en la sección I anterior.

- Los Estados Miembros del CIADI adquieren experiencia y pericia en el arreglo de diferencias relativas a inversiones mediante su participación en cursos de capacitación del Secretariado del CIADI destinados a funcionarios de gobierno e impartidos a nivel mundial sobre temas tales como prevención de controversias, mecanismos alternativos de resolución de controversias y gestión de casos.

- Los Estados Miembros del CIADI reciben apoyo continuo del Secretariado del CIADI en todas las cuestiones relativas a la membresía – desde las primeras manifestaciones de interés hasta la firma, al igual que en calidad de Estados Contratantes.

### **SER MIEMBRO DEL CIADI DENTRO DEL GRUPO BANCO MUNDIAL**

- Como una de las cinco organizaciones del Grupo Banco Mundial (GBM), el CIADI ayuda a fortalecer los entornos de inversión y a aumentar la seguridad de la inversión internacional ofreciendo servicios imparciales y eficaces de arreglo de diferencias. Esto contribuye a los esfuerzos del Banco Mundial por maximizar el financiamiento para el desarrollo promoviendo la inversión privada.

- La Membresía al CIADI indica un compromiso del Estado con (i) la atracción y retención de inversión extranjera; (ii) el arreglo imparcial de diferencias; y (iii) la implementación plena de las obligaciones contraídas en virtud de tratados de inversión.

- La disponibilidad de los mecanismos del CIADI a inversionistas y Estados está diseñada para promover la inversión internacional fomentando la confianza en el proceso de resolución de controversias.

- La Membresía al CIADI se considera un factor positivo en la evaluación de riesgos del OMGI para otorgar seguros de riesgo político y garantías, así como en la evaluación general que el GBM hace del entorno de inversión del país.

### **EL CIADI AYUDA A PROMOVER LOS FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)**

- Estudios empíricos demuestran que los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII), como parte de un régimen integral de incentivos a la inversión, tienen

un impacto positivo en el flujo de Inversión Extranjera Directa.

- También existen estudios sobre el impacto de los AII en la retención de flujos entrantes de IED a los Estados receptores (véase GBM, Roberto Ehandi, Jana Krajcovicova y Christine Zhenwei Qiang, 'The Impact of Investment Policy in a Changing Global Economy' (octubre de 2015)).

- La inclusión de disposiciones en materia de resolución de diferencias entre inversionistas y Estados en AII se ha considerado un factor que contribuye al impacto positivo de los AII en la IED. El arbitraje CIADI, en virtud del Convenio o del Mecanismo Complementario, es la opción más habitual en los AII y se ha incluido en más del 90% de todos los tratados conocidos.